

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO

“TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES DESDE PLANTA TALARA HASTA PLANTA TARAPOTO DE PETROPERÚ S.A.”

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del servicio “Transporte Terrestre de Combustibles desde Planta Talara hasta Planta Tarapoto de PETROPERÚ S.A.”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en la Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en julio 2021.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en agosto 2021.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevantes para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones – Gerencia Departamento Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del servicio “Transporte Terrestre de Combustibles desde Planta Talara hasta Planta Tarapoto de PETROPERÚ S.A.”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

El servicio tendrá una vigencia hasta cuando se alcance el monto contractual, siendo el plazo estimado de tres (03) años.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio de “Transporte Terrestre de Combustibles desde Planta Talara hasta Planta Tarapoto de PETROPERÚ S.A.”, se requiere para realizar las transferencias de combustibles entre Plantas de PETROPERU S.A., para asegurar esta transferencia, se requiere que el servicio se dé con la suficiente cantidad de unidades (tracto-cisterna), conductores, infraestructura y logística.
Combustibles a transportar: Diésel y Gasolinas.

- Volumen estimado a transportar: 46´000,000 galones el cual puede variar de acuerdo a las necesidades operativas.
- Número estimado de unidades (tracto-cisterna): mínimo de veintiseis (26) unidades disponibles y operativas necesarias para el cumplimiento del servicio

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

de transporte y cuatro (4) unidades adicionales por temas de incremento de demanda. No se aceptarán unidades subcontratadas.

- Antigüedad de las unidades (tracto-cisterna) no excederán los diez (10) años de antigüedad.
- Capacidad de las Cisternas: 9000 galones.
- N° de compartimientos Sólo se aceptarán hasta un máximo del 30% del total de unidades con dos (2) compartimientos y el resto de las unidades deberán contar con un (01) compartimiento.
- El servicio se realizará con unidades propias o por arrendamiento financiero o por arrendamiento operativo, no se aceptarán unidades subcontratadas. Solo se aceptarán hasta un máximo de 30% del total de unidades propuesta que tengan contrato de arrendamiento operativo.

En caso de contingencias se transportará combustibles desde Plantas Alternas (Eten, Conchán, Callao, Chimbote, Yurimaguas, Pucallpa, Piura, El Milagro)

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Del Postor:
Declaración Jurada de Experiencia del Postor
- b) De las Unidades:
Declaración Jurada de Capacidad de Flota.
- c) De los Conductores:
Declaración Jurada que cuentan con los conductores necesarios para brindar el servicio.
- a) Profesional QHSSE propuesto:
Formación en carreras de ingeniería u otras especialidades, se deberá acreditar con copia del Título Profesional.

Copia simple de constancias o certificados que acredite la capacitación en:
 - MATPEL – Nivel II
 - Especialización en seguridad, higiene industrial y ambiental con una duración mínima de 120 horas.
Copia simple de constancias o certificados de trabajo que acredite: Mínimo cinco (05) años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas o afín a la actividad que realiza la empresa contratista. Experiencia que se contabilizará después de obtenido el Grado de Bachiller (adjunta copia de Grado de Bachiller).
- e) Supervisor Operativo propuesto:
 - Formación en carreras de ingeniería u otras especialidades, acreditar con copia del Título Profesional.
 - Copia simple de constancia o certificados de trabajo que acredite: Mínimo tres (3) años de experiencia laboral en operaciones de transporte de mercancías en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas o afín a la actividad que realiza la empresa contratista. Experiencia que se contabilizará después de haber obtenido el Grado de Bachiller (adjuntar copia del Grado de Bachiller).

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

V. LUGAR DE EJECUCIÓN/ ENTREGA

El servicio será ejecutado en Talara, Tarapoto

VI. PÓLIZAS:

EL TRANSPORTISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, todos los seguros que por ley deben ser contratados. Asimismo, deberá contratar, adicionalmente, las coberturas de seguros indicadas en el presente Anexo. Las pólizas deberán ser contratadas por EL TRANSPORTISTA, a su total costo, con una Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Las pólizas que deberán ser contratadas por EL TRANSPORTISTA serán las siguientes:

1.1 Póliza Seguro de Transporte

EL TRANSPORTISTA deberá contratar una Póliza de Seguro de Transporte que incluya las coberturas siguientes:

1. Accidente al Medio de Transporte, incluido carga y descarga.
2. Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
3. Robo y Asalto.

La suma asegurada de la póliza resultará de la conjunción de la capacidad de la cisterna y el valor comercial de la carga.

La póliza de seguro deberá estar endosada a favor de PETROPERÚ S.A. El endoso no debe ser extensivo al pago de la prima.

1.2 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

EL TRANSPORTISTA deberá contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto mínimo de US\$ 2'000,000.00 (Dos millones de Dólares Americanos), el cual cubra los daños a terceros (bienes y personas), el cual deberá tener cobertura nacional para el transporte por carretera, e incluir las cláusulas de vías no autorizadas.

Esta Póliza deberá incluir la cobertura de Daños al Ambiente, Gastos de Remediación y Limpieza. La suma asegurada será no menor a 60 UIT, de acuerdo a lo exigido por la normativa vigente.

Esta Póliza deberá incluir a PETROPERÚ, sus agentes, funcionarios y empleados como Asegurado Adicional y Terceros Beneficiarios.

1.3 Disposiciones Generales

- Las pólizas de seguros tienen carácter de primarias, con respecto a los intereses de PETROPERÚ y cualquier otro seguro contratado por PETROPERÚ, es en exceso y no concurrente.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y empleados.
- Las pólizas de seguros deberán incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas o incumplimiento de pago de las primas.

VII. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL TRANSPORTISTA presentará una carta fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por EL TRANSPORTISTA, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto anual del contrato, la cual deberá tener

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

vigencia hasta la conformidad de recepción de la prestación a cargo de EL TRANSPORTISTA.

La carta fianza deberá ser presentada de manera previa a la formalización del contrato; de manera excepcional PETROPERÚ podrá autorizar, a solicitud de EL TRANSPORTISTA, que la carta fianza correspondiente sea presentada luego de formalizado el contrato o documento respectivo, cuyo plazo máximo de presentación no podrá exceder de quince (15) días hábiles luego de haber suscrito el contrato. En caso de no presentar la carta fianza dentro del plazo indicado, el Contrato será resuelto.

La garantía (carta fianza) deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y deberán tener carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten.

En principio podrá aceptarse garantías con vigencia mínima de un año renovable. Sin embargo, en dicho caso EL TRANSPORTISTA deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

La garantía se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ.